



RESOLUCIÓN No. **11903** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

- a) Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.
- b) Que en la ordenanza 073 de 2021 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022", se establece en su artículo PRIMERO: "Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$342.054.838.884,96" ...(...), incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDER el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$857.313.383,00).
- c) Que mediante Ordenanza No. 096 de 2022 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" se establece en su artículo cuarto: "con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 54 CTVS MCTE (23.165.390.788,54), según el siguiente detalle:" (...) Incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 32 7079 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000,00).



5

RESOLUCIÓN No. 1903 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

d) Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 32 7079 en cuantía de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000,00), se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- 04 03 04 10 43 32 7079 134 Superavit Fiscal Desahorro del Fonpet con situación de fondos - ICLD (Resolución No. 2425 del 11 Dic/2020 Min Hacienda), por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$33.041.794,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02298 del 24 de junio de 2022.
- 04 03 04 10 43 32 7079 177 Superavit Fiscal Desahorro del Fonpet con situación de fondos - Sistema General de Participaciones (Resolución No. 2425 del 11 Dic/2020 Min Hacienda), por un valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$22.958.206,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02298 del 24 de junio de 2022.

e) Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

f) Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

g) Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** Trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** La normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR A** disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** A la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

h) Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE

[Handwritten signature]



5

11903

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA				\$56.000.000
1.1.	ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MEDALLA DE ORO)	Unidad	18	\$1.555.556	\$28.000.000
1.2.	ENTREGA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS MONETARIOS ENTRENADORES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MEDALLA DE PLATA)	Unidad	9	\$1.866.667	\$16.800.000
1.3.	ENTREGA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS MONETARIOS GUÍAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MEDALLA DE BRONCE)	Unidad	20	\$560.000	\$11.200.000
SUB TOTAL COMPONENTE 1					\$56.000.000
VALOR TOTAL					\$56.000.000

- Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA DE AHORROS No. 31707960291 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA de la Entidad Financiera Bancolombia.
- Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 023 del 24 de abril de 2022, suscrito por BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS Técnico operativo y JORGE MARIO ROJAS ROJAS Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000,00); recursos provenientes de las fuentes de financiación ya mencionadas, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.
- Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000,00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.
- Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", Por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000,00), son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su estructuración y fijación y los mismos fueron objeto de revisión por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

FR-DE-06 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

VERSIÓN: 01

FECHA EMISION: 05/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

PAG. 3



RESOLUCIÓN No. 1903 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000,00)., a la CUENTA DE AHORROS No. 31707960291, de Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 04 03 04 10 43 32 7079, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", soportado en las siguientes fuentes de financiación:

- 04 03 04 10 43 32 7079 134 Superavit Fiscal Desahorro del Fonpet con situación de fondos – ICLD (Resolución No. 2425 del 11 Dic/2020 Min Hacienda), por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$33.041.794,00)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02298 del 24 de junio de 2022.
- 04 03 04 10 43 32 7079 177 Superavit Fiscal Desahorro del Fonpet con situación de fondos – Sistema General de Participaciones (Resolución No. 2425 del 11 Dic/2020 Min Hacienda), por un valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$22.958.206,00)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02298 del 24 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.



RESOLUCIÓN No. 1903 DE 2022

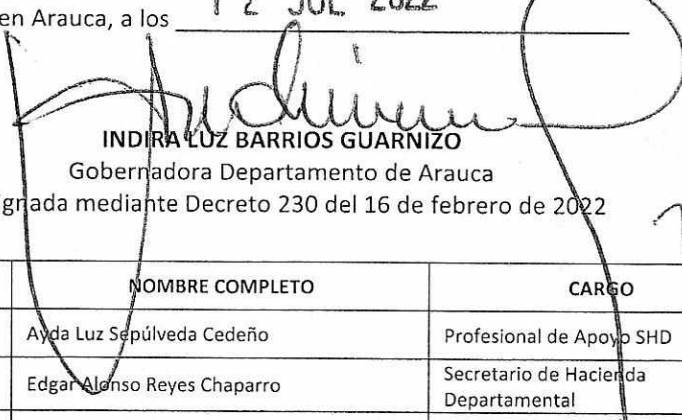
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

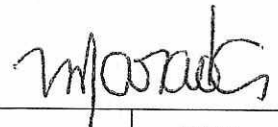
ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

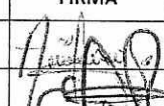
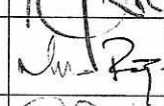
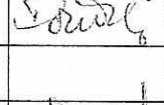
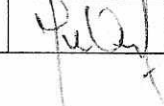
ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaría de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 JUL 2022

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora Departamento de Arauca
Designada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022



	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director INDER	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Jesús Daniel Herrera Payares	Coordinador área Jurídica Departamental (E)	
Revisó Aspectos Jurídicos	Enith Milena Marchena	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Jurídicos	Massiel Vivas Mejía	Asesora Jurídica y Legal Despacho	